cuadrados, la segunda con 1.821 metros cuadrados, la tercera con 3.106 metros cuadrados y la cuarta con 7.500 metros cuadrados; una estructura de unión de naves con 2.398 metros cuadrados y un aparcamiento para coches con 350 metros cuadrados. Asimismo, existen 18 depósitos de mercadería así como un depósito para agua aéreo, dentro del perímetro de la finca existe maquinaria que igualmente quedó de forma detallada recogida en la escritura de constitución de hipoteca. Inscrita al tomo 612 del archivo, libro 150 del Ayuntamiento de Córdoba, folio 9 finca número 10.483 del Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba. Inscripción octava.

Tipo de subasta: 2.975.735.105 pesetas.

B) Parcela de terreno procedente del cortijo del Castillo en este término. Linda: Al norte, con línea de 54 metros con la carretera de Córdoba a Palma del Río; al sur, en línea 140 metros con la finca matriz de que se segrega; al este, con parcela B, y al oeste, con tierras que forman parte de la Dehesa del Aguilarejo. Tiene una superficie de 3 hectáreas. Inscrita al tomo 367, folio 257, número 67 de la sección segunda, folio 168, finca número 5.694 del Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba. Inscripción segunda. Tipo de subasta: 92.520.675 pesetas.

C) Rústica parcela de terreno procedente del cortijo el Castillo término de Córdoba. Linda: Al norte, con terrenos de donde se segrega; este, parcela de don Félix Haro Alonso; oeste, parcela de don Rafael Haro Alonso, y sur, con camino de acceso y servidumbre de paso de ocho metros de anchura que la separa de terrenos de don Manuel Berri Pérez. Tiene una superficie de 1.821 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.099, libro 251, folio 7, finca número 14.479, del Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, inscripción primera.

Tipo de subasta: 5.614.839 pesetas.

D) Parcela de terreno procedente del Cortijo El Castillo término de Córdoba, linda: Al norte, terrenos de donde se segrega; este, parcela de doña Encarnación Haro Alonso; oeste, parcela de don Antonio Haro Alonso, y sur, con camino de acceso y servidumbre de paso de ocho metros de anchura, que la separa de los terrenos de don Pedro Gallego. Tiene una superficie de 16 áreas 45 centiáreas 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, al tomo 1.099, libro 251, folio 10, finca número 16.481, inscripción primera.

Tipo de subasta: 5.071.728 pesetas.

E) Parcela de tierra número 9, procedente del Cortijo El Castillo, término de Córdoba. Linda: Al norte, con la carretera de Córdoba a Palma del Río; este, parcela de don José Haro Alonso; oeste, parcela de don Félix Haro Alonso, y sur, con camino de acceso y servidumbre de paso de ocho metros de anchura, que la separa de terrenos de don Bernardo Moles Ferrer. Tiene una superficie de 32 áreas 52 centiáreas 70 partes de otra. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, tomo 361, libro 63, folio 196, finca número 4.681, inscripción primera.

Tipo de subasta: 10.030.392 pesetas.

F) Parcela de terreno procedente del cortijo El Castillo, término de Córdoba, linda: Al norte, terrenos de don Juan Jodral Jiménez, en línea de 25 metros 25 centímetros y con doña María del Pilar Gómez Fernández; este, en línea de 38 metros con terrenos de donde se segrega y con doña María del Pilar Gómez Fernández en línea de 52 metros 62 centímetros; oeste, en línea de 89 metros 58 centímetros, con terrenos de doña María Pilar Gómez Fernández, y al sur, con zona de camino de servidumbre de paso que la separa de terrenos hoy propiedad de doña Julia Fernández Berjillos. Tiene una superficie de 35 áreas 35 centiáreas, reducida hoy en virtud de expropiación que la ha sido practicada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, al tomo 1.099, Libro 251, folio 13, finca número 16.483, inscripción primera.

Tipo de subasta: 5.445.243 pesetas.

G) Suerte de tierra y regadío al sito del Aguilarejo o Llano del Aguilarejo de este termino, con una superficie después de las segregaciones que le han sido practicadas de 2 hectáreas 48 áreas 24 centiáreas 24 decímetros cuadrados. Que linda: Al norte, con vía pecuaria de Córdoba a Almodóvar y parcela de esta procedencia vendida a don Rafael Peña Pérez; al sur, con canalillo del Gudalmellato que lo separa de la finca de don Giner Benítez Fernández y parcela de esta procedencia; al este, con camino de servidumbre de cuatro metros de ancho, y al oeste, con la Algodonera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, tomo 612, libro 500, numero 150 de la sección segunda, folio 117, finca numero 10.541, inscripción primera.

Tipo de subasta: 214.357.230 pesetas.

H) Pedazo de terreno de regadio al sitio del Aguilarejo o Llano del Aguilarejo, en termino de esta ciudad, con una superficie de 8 áreas 20 centiáreas 64 centímetros cuadrados. Linda: Al norte, con parcela de don Fernando García Calvo; al sur, con parcela que se adjudicó a don José María Ortiz Molina; al este, con camino de servidumbre de cuatro metros de anchura, y al oeste, con terrenos de la Cooperativa Agrícola Cordobesa, de la que la separa una pared, propia de esta parcela. Su verdadera superficie según reciente medición es de 820 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, tomo 649, libro 166, de la sección segunda, folio 94, finca numero 11.289, inscripción cuarta.

Tipo de Subasta: 2.527.788 pesetas.

I) Parcela de terreno procedente de la parcela numero 22 de la vía pecuaria denominada Cañada Real Soriana de este termino, de 16 áreas 41 centiáreas 28 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con la carretera de Córdoba a Palma del Río; sur y oeste, con terreno de la Cooperativa Agrícola Cordobesa, y este con finca de don José María Ortiz Molina. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, tomo 640, libro 527, folio 31, finca numero 11.296, inscripción segunda.

Tipo de Subasta: 4.694.175 pesetas.

J) Parcela numero 23 de la vía pecuaria denominada Cañada Real Soriana, tramo comprendido entre el arroyo de Cantarrana y el Poblado de Villarrubia, termino de Córdoba, con una superficie de 28 áreas 15 centiáreas. Linda: Al norte, zona necesaria de la cañada Soriana; sur, terrenos propiedad de la Cooperativa Agrícola Cordobesa; este, parcela sobrante número 22 de la Cañada, y oeste, subparcela A de la parcela sobrante número 24 de la misma cañada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, tomo 268, libro 23, folio 246, finca número 1.882, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 8.681.700 pesetas.

K) Pedazo de terreno de regadío al sitio del Aguilarejo o Llano del Aguilarejo de este término, con una superficie de 8 áreas 20 centiáreas 64 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con parcela B que se adjudicó a don Juan Ortiz Guzmán; al sur, con terrenos de la Cooperativa Agrícola Cordobesa; al este, con camino de servidumbre de cuatro metros de anchura, y al oeste, con terrenos de la Cooperativa Agrícola Cordobesa. Según reciente medición, su verdadera superficie es la de 820 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, tomo 649 del archivo, libro 166 de este Ayuntamiento, folio 91 vuelto, finca número 11.278, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 2.527.788 pesetas.

Córdoba, 5 de diciembre de 2001.—La Magistrada-Juez.—El/La Secretario.—62.170.

DURANGO

Edicto

Don Enrique Sierra Martínez, Juez de Primera Instancia número 4 de los de Durango,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 145/01 se sigue a instancia de doña Celia del Arco Gaviña, expediente para la declaración de fallecimiento de don Miguel Ángel Elorriaga Barayazarra, natural de Amorebieta, vecino de Durango, de cincuenta y dos años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Bixente Kapanaga, número 19, de Durango; no teniéndose de él noticias desde el 26 de abril de 1991, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Durango a 21 de octubre de 2001.—El Juez.—59.948. y 2.ª 25-12-2001

ESPLUGUES DE LLOBREGAT

Edicto

La Secretaria doña Pilar Gil Torremorell del Juzgado de Primera Instancia 1 de Esplugues de Llobregat,

Hago saber: En el procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, 260/2000-sección P, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto.—Juez Anna Ester Queral Carbonell.

En Esplugues de Llobregat, a 18 de octubre de 2001.

Parte dispositiva

Póngase a "Transacciones Pavian, Sociedad Limitada" en posesión de la finca urbana, elemento número 10, piso tercero, puerta segunda, de la casa número 13, de la calle Eucaliptus, en Esplugues de Llobregat, requiriendo a ignorados herederos de Humberto García García, para que en el término de quince días la desaloje y la ponga a disposición de aquél/aquélla, bajo apercibimiento de que si no la verifica se procederá a su lanzamiento. Se impone a dicho/s ocupante/s las costas de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en un solo efecto que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, doy fe.»

Para que sirva de notificación de sentencia al a/la demandado/a ignorados herederos de Humberto García García, se expide el presente edicto, que se introducirá en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Esplugues de Llobregat, 26 de octubre de 2001.—La Secretaria.—61.993.

GETXO

Edicto

Doña Carmen Martínez-Treceño Escudero, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de los de Getxo (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 42/01 se sigue a instancia de doña María Rosario Anasagasti Unda, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Unda Ugalde, natural de Plencia (Bizkaia), vecino de Lemoniz (Bizkaia), de ochenta y cuatro años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Lemoniz (Bizkaia), no teniéndose de él noticias desde 1937, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tenga noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Getxo (Bizkaia), 17 de octubre de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—62.139.

1.ª 25-12-2001

GRANADA

Edicto

Doña María Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 662/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancia de «Caja General de Ahorros de Granada», contra don Miguel Álvarez Girela y doña María Trinidad Vilchez Álvarez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de enero de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1723-0000-1806-6299, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de febrero de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de marzo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Piso primero E, portal 2, del edificio en «Huetor-Vega», camino de la Casería, calle Casería, 22. Finca numero 3.217 del Registro de la Propiedad numero 6 de Granada.

Tipo de subasta: 6.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 11 de octubre de 2001.—La Magistrada-Juez, María Alicia Rodríguez Ibáñez.—El/La Secretario.—62.002.

HUELVA

Edicto

Don Esteban Brito López, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de Huelva (antiguo mixto 7),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 401/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Ana Guerrero Muñoz y don José Ángel Reina Torrado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el 29 de enero de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1923000018040100, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la reponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 27 de febrero de 2002 a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 27 de marzo de 2002 a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Treinta y cinco. Piso segundo C, del bloque número 2 de la primera fase, del conjunto residencial «Nuevo Parque» en Huelva en la prolongación de la calle Honduras y carretera de tráfico pesado. Es una vivienda tipo L, con una superficie construida de 96 metros 51 decímetros cuadrados y útil de 77 metros 6 decímetros cuadrados. Le corresponde una participación indivisa de una doscientas dieciséis avas partes a efectos de comunidad en los locales comerciales, de la urbanización 219 y 225.

Inscrita al tomo 1.291, libro 26, folio 71, finca número 37.914.

Tipo de subasta: Siete millones (7.000.000) de pesetas.

Dado en Huelva a 20 de noviembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—62.020.

MADRID

Cédula de notificación

Doña María Desamparados Delgado Tortosa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 67, de Madrid,

En el procedimiento de referencia de menor cuantía, 680/2000, se ha dictado la resolución literal siguiente:

«Sentencia

En nombre de S. M. el Rey.

En Madrid a 1 de junio de 2001.

La ilustrísima señora doña María Desamparados Delgado Tortosa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia numero 67 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 680/2000, a instancia de don Juan García García y doña Isabel Rebollo García, representados por el Procurador don Francisco Alonso Adalia y dirigidos por el Letrado don José Antonio Cardeña Bravo, contra legítimos herederos de don Toribio Esteba Cabrero y doña Benita Boal Sanz, sobre elevación a público de contrato privado de compraventa, recayendo en ellos la siguiente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan García García, contra los legítimos herederos de don Toribio Esteban y doña Benita Boal Sanz, debo condenar y condeno a los demandados a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa de fecha 29 de septiembre de 1964, que obra en las actuaciones como documento 2 de la demanda; cuyo precio ha sido totalmente satisfecho, produciéndose los pagos efectuados a partir del 8 de noviembre de 1965 constante matrimonio del comprador don Juan García García y su esposa a doña Isabel Rebollo García, bajo el régimen de la sociedad de gananciales.

Se declara la falta de acción de doña Isabel Rebollo García.

Se imponen a los demandados las costas procesales devengadas por don Juan García García.

Así, por esta mi Sentencia, contra la que cabe recurso de apelación a preparar mediante escrito que se presentará en este Juzgado en término de cinco días desde el siguiente al de su notificación, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos legítimos de los cónyuges don Toribio Esteban Cabrero y doña Benita Boal Sanz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.»

Madrid, 12 de junio de 2001.—La Secretaria.—62.184.

MADRID

Edicto

Don Luis Jorge Rodríguez Díez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia numero 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo numero 476/1986 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez, don Lorenzo Valero Baquedano.

En Madrid, a 25 de octubre de 2001.

Ratificado el Perito en sus informes y conforme se solicitó por la parte actora en escrito que obra unido a autos, se acuerda sacar a la venta en pública subasta el usufructo vitalicio de los bienes embargados en el presente procedimiento que al final se relacionan, por el tipo que seguidamente se dirá, por primera, segunda y tercera vez, para lo cual se señalan los próximos días 5 de febrero, 5 de marzo y 2 de abril de 2002, a las once horas, las cuales se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de 19.379.060 pesetas respecto al usufructo de la finca numero 91.423 y el de 1.037.536 pesetas respecto al usufructo de la finca numero 89.406, el mismo rebajado en un 25 por 100 para el caso de la segunda y sin sujeción a tipo alguno para el caso de la tercera; no admitiéndose en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.